

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Sábado 31 de Marzo de 2012

**Ministerio de Agricultura**

**Servicio Agrícola y Ganadero**

Dirección Nacional

**RECONOCE ZONA LIBRE DE ENFERMEDAD  
DE NEWCASTLE AL ESTADO DE MINAS GE-  
RAIS DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL  
BRASIL**

(Resolución)

Núm. 1.411 exenta.- Santiago, 16 de marzo de 2012.- Vistos: Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; DFL RRA N° 16, de 1963, de Sanidad y Protección Animal; decreto N° 16 de 1995, del Ministerio de Relaciones Exteriores que promulga el "Acuerdo de Marrakech", por el que se establece la Organización Mundial del Comercio y los Acuerdos Anexos, entre ellos el de aplicación de medidas sanitarias y fitosanitarias; resolución del Servicio Agrícola y Ganadero N° 1.150, de 2000, y las recomendaciones del capítulo 4.3:1 sobre Zonificación y Compartimentación del Código Sanitario para los Animales Terrestres de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE).

Considerando:

1. Que, es función del Servicio Agrícola y Ganadero, adoptar las medidas tendientes a evitar la introducción de enfermedades que puedan afectar la Salud Animal.

2. Que, los antecedentes aportados por las autoridades competentes del Ministerio de Agricultura, Pecuaria y Abastecimiento de la República Federativa del Brasil, acreditan que la situación sanitaria del Estado de Minas Gerais corresponde a Zona libre de la Enfermedad de Newcastle.

3. Que, de acuerdo a los resultados de la visita realizada en terreno por funcionarios del Servicio, se corrobora la información entregada por la autoridad sanitaria de Brasil.

Resuelvo:

1. Reconócese para los efectos de intercambios comerciales de aves, productos y subproductos de origen avícola, al Estado de Minas Gerais de la República Federativa del Brasil como "Zona libre de la Enfermedad de Newcastle".

Anótese, comuníquese y publíquese.- Aníbal Ariztía Reyes, Director Nacional.